



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2824-R-2019



Huancayo, 17 de julio 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 0189-2019-OGAL-UNCP presentado el 10 de abril 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, remite acta de Audiencia extraordinaria de Conciliación.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central del 19 de marzo 2019, llevo a cabo la Audiencia extraordinaria de Conciliación en el proceso seguido por Elvis Jorge Cipriano Pérez y Sócrates Walter Huamán Ortiz contra la UNCP sobre derechos laborales, tomándose el Acuerdo conciliatorio siguiente: Primero el demandante Elvis Jorge Cipriano Pérez acepta el cambio de su régimen laboral, a partir del 01 de mayo 2019, dependencia Comedor Universitario, y el demandante Sócrates Walter Huamán Ortiz, a partir del 01 de octubre del año 2019, dependencia Comedor Universitario, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en mérito a la Resolución N° 2599-R-2019, de fecha 06 de marzo 2019, mediante la cual se dispone el cese definitivo por límite de edad de los que cumplen 70 años de edad, debiendo la parte demandada emitir el acto administrativo respectivo; aprobándose mediante Resolución N° 13, disponiendo se archive el proceso una vez cumplidos los acuerdos adoptados;

**Que**, el Artículo 30° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, señala: La conciliación puede ocurrir dentro del proceso, cualquier sea el estado en que se encuentre, hasta antes de la notificación de la sentencia con calidad de cosa juzgada; es posible conciliar en cualquier etapa del proceso, lo que ha sido solicitado por las partes en este acto;

**Que**, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, habiendo revisado cada uno de los expedientes de todo lo actuado en cada proceso judicial y considerando que el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, tiene la misma calidad de sentencia, con autoridad de cosa juzgada, que además dispone se archive el proceso una vez cumplidos los acuerdos; teniéndose plazas vacantes por cese (según acuerdo conciliatorio) se propone la incorporación y asignación de plazas a los actores; razón por la cual, solicita autorización para cumplir con el acto conciliatorio y se emita el acto administrativo correspondiente; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al ACUERDO CONCILIATORIO** de conformidad a la Resolución N°13 de fecha 19 de marzo 2019, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, cuyo **acuerdo** es cambiar el régimen laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 para los demandantes **Elvis Jorge Cipriano Pérez y Sócrates Walter Huamán Ortiz**.
- DISPONER** se asignen plazas vacantes por cese conforme a la Resolución N° 2599-R-2019 de fecha 06 de marzo 2019, de acuerdo con el cuadro siguiente:

N°	ACTOR	NIVEL	AIRHSP	CARGO	SENTENCIA	FECHA INCORPORACION
1	CIPRIANO PEREZ ELVIS JORGE	SAE	000799	TRABAJADOR DE CAMPO I	N° 890-2015	01.08.2019
2	HUAMAN ORTIZ SOCRATES WALTER	SAE	001005	TRABAJADOR DE CAMPO I	N° 242-2012	01.10.2019

- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS** SECRETARIA GENERAL

**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS** RECTOR